

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ART. 40.4 ESTATUTOS SOCIALES

El Consejo de Administración de la sociedad Árma Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), suscribe el presente informe con motivo de la propuesta de modificación estatutaria de la Sociedad, propuesta que habrá de ser estudiada y, en su caso, aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

La presente propuesta se realiza en el marco de los compromisos adquiridos por la Sociedad con su nuevo accionista de referencia, Ivanhoé Cambridge Holdings UK LTD ("Ivanhoé"), en virtud de lo establecido en el Contrato de Suscripción de acciones que la Sociedad y Ivanhoé celebraron con fecha el 1 de noviembre de 2019. Dichos compromisos también supusieron la modificación del artículo 31.6. del Reglamento del Consejo de Administración (en el mismo sentido que la presente propuesta) acordada por el Consejo de Administración mediante acuerdo por escrito y sin sesión de fecha 12 de noviembre de 2019. En este sentido, se propone a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 40.4 de los Estatutos Sociales, en los términos previstos a continuación.

II.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 27 DE MAYO DE 2020 Y 28 DE MAYO DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

Modificación del artículo 40.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Modificar el artículo 40.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad en el mismo sentido que ha quedado redactado el artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración mediante acuerdo aprobado

por el Consejo de Administración por escrito y sin sesión el día 12 de noviembre de 2019; el artículo 40.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad queda redactado, en lo sucesivo, en los siguientes términos:

"Artículo 40.- Constitución, deliberación y adopción de acuerdos

(...)

4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, con excepción de aquellos supuestos en que los Estatutos, la Ley o el Reglamento del Consejo de Administración prevean una mayoría superior. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. Como excepción a lo anterior, para la aprobación de acuerdos en relación con cualquiera de las siguientes materias será necesario el voto favorable de una mayoría cualificada de los consejeros de 4 consejeros (si el Consejo de Administración está compuesto por 5), de 5 (si el Consejo de Administración está compuesto por 6) o de 6 (si el Consejo de Administración está compuesto por 7):

(i) el informe necesario para que la Junta General de Accionistas apruebe el establecimiento de un sistema retributivo de los consejeros y Directivos que consista en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas;

(ii) la modificación del negocio de la Sociedad, tal y como este se describe en el subapartado denominado "Investment Policy and Strategy" del apartado denominado "Information about the Issuer" de los folletos informativos presentados por la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de octubre de 2018 y el 8 de abril de 2019, así como el folleto presentado en relación con el aumento de capital aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 5 de noviembre de 2019; y

(iii) la modificación del artículo 31.6 del Reglamento del Consejo de Administración."

Este Informe ha sido formulado por el Consejo de Administración en Madrid, el 16 de abril de 2020.



D. Iván Azinovic Gamo

Secretario del Consejo de Administración